



**AVISO NÚM. 2020-297
(31 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00495-00**, se admite la demanda para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto núm. 025 del 14 de mayo de 2020 expedido por el municipio de Trinidad – Casanare, mediante el cual se concedió a los usuarios residenciales de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluidos en catastro de la empresa Agua Vital Trinidad S.A. E.S.P., un subsidio para los beneficiarios clasificados en los estratos 1 y 2, por el total del costo de facturación del mes de abril de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00495-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General